

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Córdoba**

Núm. 1.500/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba

Procedimiento: Procedimiento ordinario 597/2015. Negociado:

V

De: Asepeyo

Contra: TGSS, INSS y Arcas Caronte Undertaking S.L.

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 597/2015, a instancia de la parte actora Asepeyo contra TGSS, INSS y Arcas Caronte Undertaking S.L., sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado resolución del día de la fecha acordando la notificación del Decreto de Firmeza de la Sentencia recaída en autos cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Acuerdo el archivo de las presentes actuaciones, al adquirir firmeza la Sentencia dictada en los presentes Autos.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse Recurso Directo de Revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que

deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículos 186 y 187 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".

Y para que sirva de notificación a la demandada Arcas Caronte Undertaking S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de abril de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.